

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Sección oficial.

Reales órdenes.

SECCION DE PERSONAL.—Destino al C. de F. don A. Alonso.—Idem al A. de N. don A. Carrasco.—Idem a los Maquinistas Oficiales que expresa.—Resuelve instancia de un Maestro.—Concede enganche al personal de marinería que expresa.—Concede ingreso en la Armada a un marinero.

SECCION DE AERONAUTICA.—Nombra alumnos de Aero-náutica a los A. de N. que expresa.

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA.—Nombra Tribu-

nal de exámenes para los de Música mayor.—Sobre comisión del Música mayor del Regimiento del Rey.

INTENDENCIA.—Aprueba relación de comisiones de personal de la Escuadra. Referente a sueldo de los Generales en reserva.—Sobre indemnización por quebranto de moneda.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION, PESCA E INDUSTRIAS MARITIMAS.—Resuelve instancia de varios pescadores.—Concede subvención a la Compañía Trasatlántica.

RECOMPENSAS.—Concede recompensa al personal que expresa.

Edictos.

Sección oficial

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo General.

Nombra Secretario de la Comandancia General del Arsenal de Cartagena al Capitán de Fragata D. Antonio Alonso Riverón.

13 de febrero de 1931.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitanes Generales de los Departamento de Ferrol y Cartagena, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Dispone que el Alférez de Navío D. Antonio Carrasco y González Elipse pase destinado a la Escuadra, a las órdenes del Comandante General de la misma.

14 de febrero de 1931.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte, Comandante General de la Escuadra, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Cuerpo de Maquinistas (1.ª Sección).

Dispone que los Maquinistas oficiales de segunda clase que a continuación se relacionan cesen en sus actuales destinos y pasen a continuar sus servicios a los que al frente de cada uno se expresan.

13 de febrero de 1931.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Comandante General de la Escuadra y Capitán General del Departamento de Cartagena.

Relación de referencia.

D. Jerónimo Balsalobre Peñalva, Jefe de máquinas del destructor *Alcalá Galiano*.

D. José Gilabert Pérez, crucero *Méndez Núñez*.

CARVIA.

Cuerpo de Celadores de puerto.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia promovida por el Maestro de Artillería de la dotación del acorazado *Jaime I*, Francisco Baeza Ceniza, en solicitud de que en la convocatoria que se celebre en el año actual para cubrir plazas de Celadores de puerto de segunda clase, se le aplique lo dispuesto por Real orden de 7 de mayo de 1927 (D. O. núm. 102) en la parte que se refiere a la edad que deben tener los concursantes, S. M. el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con la Sección de Personal, se ha servido desestimarla.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento.

Introducido en el libro de celadores.

to y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 11 de febrero de 1931.

CARVIA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal y Comandante General de la Escuadra.

Marinería.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Personal e Intendencia, ha tenido a bien conceder la vuelta al servicio activo al cabo de cañón, licenciado, Manuel Recio Nadales, por un año, un mes y veintidós días, sin derecho a los beneficios reglamentarios, para invalidar nota desfavorable, y destinarle al Departamento de Cádiz.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 11 de febrero de 1931.

CARVIA.

Sres. Capitán General del Departamento de Cádiz, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Personal e Intendencia, ha tenido a bien conceder la continuación en el servicio al cabo de fogoneros del *Dédalo* José Camacho García, por un año, computable desde el 13 de marzo próximo, con arreglo al artículo 10 del vigente Reglamento de enganches.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 11 de febrero de 1931.

CARVIA.

Sres. Capitán General del Departamento de Cartagena, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Personal e Intendencia, ha tenido a bien conceder el ingreso en la Armada como marinero fogonero, sin derecho a los beneficios reglamentarios, al fogonero particular Joaquín Samper Sáez, por tiempo indeterminado, para efectuar prácticas en calderas a petróleo, y destinarle a la Escuadra.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 11 de febrero de 1931.

CARVIA.

Sres. Capitán General del Departamento de Cartagena, Comandante General de la Escuadra, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

SECCION DE AERONAUTICA

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado para cubrir cinco plazas de alumnos de Aeronáutica por Real orden de 22 de diciembre último (D. O. núm. 290), de acuerdo con la Sección y Dirección de Aeronáutica, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar alumnos, con antigüedad de 1.º de marzo próximo, fecha en que ha de dar principio el curso, a los Alféreces de Navío

que se relacionan, los que se presentarán en esta Corte el día 27 del actual.

D. Ramón Ojeda López, del *Uad-Targa*.

D. José Verdaguer y Puigmartí, del *Kanguro*.

D. Dionisio Martínez de Velasco, del *Lepanto*.

D. Miguel Ruiz de la Puente, del *Almirante Lobo*.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 16 de febrero de 1931.

CARVIA.

Sres. Contralmirantes Jefes de las Secciones de Aeronáutica y Personal.

Señores...

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA

Tribunales de exámenes.

Circular.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Sección de Infantería de Marina, ha tenido a bien disponer que el Tribunal de examen para cubrir una vacante de músico mayor existente en el primer Regimiento de Infantería de Marina, y cuyas oposiciones fueron anunciadas por Real orden de 31 de enero último (D. O. núm. 26), quede constituido en la siguiente forma:

Presidente, Coronel D. Rafael Moratinos del Río; Vocales, Comandante D. Manuel Sancha Morales, músicos mayores D. Gregorio Baudot Puente y D. Jerónimo Oliver Arbiol.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 14 de febrero de 1931.

CARVIA.

Señores...

Músicos mayores.

Excmo. Sr.: Para los efectos administrativos, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección de Infantería de Marina, ha tenido a bien disponer se haga constar que el músico mayor del Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey número 1 D. José Power Reta, ha formado parte del tribunal nombrado por Real orden de 24 de diciembre último (D. O. núm. 291) para cubrir una plaza de músico mayor, vacante en el primer Regimiento de Infantería de Marina, y cuyos exámenes dieron comienzo en 8 de enero último y terminaron en 22 de dicho mes.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 14 de febrero de 1931.

CARVIA.

Sres. Interventor Central e Intendente del Ministerio.
Señores...

INTENDENCIA

Sueldos, haberes y gratificaciones.

Excmo. Sr.: Como resultado de lo propuesto por la Intendencia, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aclarar la Real orden de 28 de enero último (D. O. núm. 23, página 183) relativa a sueldos de los Generales en la reser-

va en el sentido de que los Almirantes, Vicealmirantes y Contralmirantes que se encontraban en activo con dichos empleos, al ponerse en vigor el Real decreto de 14 de enero de 1929 (D. O. núm. 11) que creó la situación de primera reserva al pasar a ella, percibirán el sueldo entero asignado en la actualidad a su empleo en activo, "aun sin destino", durante dos años, o sea hasta cumplir las edades de setenta y dos, sesenta y ocho y sesenta y seis años, respectivamente, con arreglo al artículo 4.º de dicho Real decreto, regulándoseles por estos sueldos sus haberes al pasar a la segunda reserva.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 14 de febrero de 1931.

CARVIA.

Sres. Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Excmo. Sr.: Como resultado de lo propuesto por la Intendencia, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en lo sucesivo la indemnización por quebranto de moneda que corresponde a los Habilitados, Pagadores y demás funcionarios que manejen fondos con arreglo al artículo 52, tratado VI, título IV de las Ordenanzas de 1793, será el 20 por 100 de lo distribuido al pormenor, tanto por personal como por material, sin que pueda exceder de 250 pesetas mensuales como máximo; y los que efectúen distribuciones al por mayor o cobro de libramientos, percibirán el 1 por 100, sin que pueda exceder mensualmente de 500 pesetas; no correspondiendo por el transporte de caudales más abono que el de los gastos prudenciales que en él se originen, justificados en la forma reglamentaria. Es asimismo la voluntad de S. M. se consideren derogadas todas las disposiciones dictadas con anterioridad sobre este asunto.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 14 de febrero de 1931.

CARVIA.

Sres. Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Comisiones.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la Sección de Intendencia y con lo dispuesto en el vigente Reglamento aprobado por Real decreto de 18 de junio de 1924 (D. O. núm. 145), ha tenido a bien aprobar la unida relación de las comisiones del servicio desempeñadas durante los meses de noviembre y diciembre últimos por el personal afecto a la Escuadra, sin perjuicio de la detallada comprobación que, en unión de los documentos que determina el párrafo tercero de la página 839 (primera columna) del citado DIARIO OFICIAL, haya de practicar la oficina fiscal correspondiente.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 31 de enero de 1931.

CARVIA.

Sres. Comandante General de la Escuadra, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Señores...

Crucero "Almirante Cervera".

RELACION detallada de las comisiones del servicio con derecho a dietas desempeñadas por el personal de la dotación de este buque, en las fechas que se indican.

NOMBRES Y EMPLEOS	Punto de residencia	Punto de la comisión	COMISION CONFERIDA	FECHA		Dias invertidos
				Que comienza	Que termina	
Operario 2.ª Maestranza, José Caraballo Prian.....		S. Fernando	Examinarse para operario de primera.....	17 novbre. 1930	10 dicbre. 1930	23
Operario 3.ª Maestranza, Rafael Sánchez Rodríguez.....		S. Fernando	Examinarse para operario de segunda.....	4 dicbre. 1930	30 dicbre. 1930	26

A bordo, Barcelona, 4 de enero de 1931.—El Jefe del Detall, Francisco Bastarreche.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION, PESCA E INDUSTRIAS MARITIMAS

Industrias de mar.

Excmo. Sr.: Vista la petición formulada por varios pescadores de Rosas, que solicitan que en los meses de invierno se prohíba pescar a las traíñas con luz, porque en ese tiempo, por estar la sardina muy baja se hace mucho empleo de la dinamita para levantarla; visto el informe de la Junta de pesca del distrito y de la Junta Central y de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo que se solicita, disponiendo que en el distrito de Rosas sea vedada la pesca para las traíñas con luz durante los meses de enero, febrero y marzo.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 6 de febrero de 1931.

CARVIA.

Sres. Director General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas y Director local de Navegación y Pesca de Barcelona.

Señores...

Subvenciones.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Delegación del Estado en la "Compañía Trasatlántica", al objeto de que se abone a ésta la cantidad necesaria para el pago de sus obligaciones financieras durante el primer trimestre del año actual.

Vista la Real orden número 203 y Reales decretos números 1.569 y 2.206, de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 28 de abril, 22 de junio y 21 de octubre, respectivamente, de 1929, que regulan las relaciones económicas entre el Estado y dicha Compañía;

Vista la vigente ley de Contabilidad en su artículo 67, y visto, por último, la existencia de crédito suficiente en el vigente Presupuesto de este Ministerio,

Su Majestad el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, con lo informado por la Intendencia de este Ministerio y con el Interventor General de la Administración del Estado, se ha servido disponer que se abone a la "Compañía Trasatlántica" la cantidad de *tres millones cuatrocientas cincuenta y un mil ochocientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos* (3.451.837,50), para atender al pago de intereses y amortización de sus obligaciones en circulación durante el primer trimestre del año actual, y con cargo a la Subsección 2.^a, capítulo 2.^o, artículo 2.^o del vigente Presupuesto de este Ministerio.

De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 12 de febrero de 1931.

CARVIA.

Sres. Director General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: Como resultado de la propuesta formulada por la Sección de Sanidad de este Ministerio, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la consulta emitida por la Junta de Clasificación y de Recompensas, ha tenido a bien conceder la Cruz de segunda clase de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, a los Médicos Mayores de la Armada D. Salvador Clavijo y Clavijo y D. José Rueda y Peña, como premio a los trabajos efectuados en la Comisión que constituida por personal civil y militar debía dictaminar sobre la fabricación de material quirúrgico en la Fábrica Nacional de Toledo, y como comprendidos en los artículos 1.^o, 5.^o y punto 2.^o del 12 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz para la Marina Militar; y la Cruz de primera clase de la misma Orden con igual distintivo, al Capitán de Artillería de Ejército D. Fernando Córdoba Samaniego, en premio a sus loables iniciativas y trabajos realizados como Secretario de la citada Comisión y por hallarse comprendido en los artículos 5.^o, 8.^o y punto 2.^o del 12 del citado Reglamento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 12 de febrero de 1931.

CARVIA.

Sres. Presidente de la Junta de Clasificación y de Recompensas e Inspector Jefe de la Sección de Sanidad.

Señores...

Excmo. Sr.: Dada cuenta del expediente incoado por instancia de doña Feliciano de Escoriaza Aurrecochea, solicitando la Medalla de Sufrimientos por la Patria, por ser madre del Teniente de Navío D. Pío Esteban Escoriaza, fallecido en el cumplimiento de su deber, víctima de accidente de aviación ocurrido en Barcelona el 25 de mayo de 1926, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por las correspondientes Secciones de este Ministerio y lo consultado por la Junta de Clasificación y de Recompensas de la Armada, ha tenido a bien conceder a la expresada señora la Medalla de referencia, sin pensión, con arreglo a lo que preceptúa el artículo 1.^o del Real decreto-ley de 17 de mayo de 1927 (D. O. número 109).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 12 de febrero de 1931.

CARVIA.

Sres. Presidente de la Junta de Clasificación y de Recompensas de la Armada, Jefe de la Sección de Aeronáutica y Asesor del Ministro.

Señores...

EDICTOS

Don Ramón Rodríguez de Trujillo y Sequera, Capitán de Corbeta y Juez instructor del expediente seguido para acreditar el extravío de la cartilla naval del individuo Pablo Echeandía Arregui,

Certifico: Que por decreto auditoriado del excelentísimo señor Capitán General del Departamento de Ferrol, de fecha 19 del corriente mes, se declara acreditado el extravío del referido documento, quedando, por tanto, nulo y sin valor alguno.

Bilbao, 24 de enero de 1931.—El Juez instructor, Ramón Rodríguez de Trujillo.